



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

"2014: Año de Octavio Paz"



Unidad de Inversión

Dirección de Seguimiento a la Inversión

Número de Oficio: SFA-DSI-AI-703/2014

Recursos Federales  
Aplicar normatividad correspondiente

Asunto: Autorización de Recursos

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de Abril de 2014

**C. ESTEBAN RAMIREZ ROSALES**

Presidente Municipal Constitucional de Teopantlán

PRESENTE

En atención a su oficio número DOP-04-2014 recibido el día 31 de Marzo de 2014, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 14, 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción V inciso b) numeral 2, 10 fracción III y 46 fracciones III, XI y XIII del Reglamento Interior de esta Dependencia; artículo Tercero inciso a) del Acuerdo Delegatorio de Facultades para suscribir Oficios de Autorización y Modificación de recursos en materia de Inversión Pública, se autoriza al Ayuntamiento a su digno cargo, la cantidad de \$399,200.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) para el siguiente:

Proyecto: "ADOQUINAMIENTO EN CALLE NACIONAL (ENTRE AV. MORELOS Y BARRANCA)"  
 Tipo de obra o acción: CONSTRUCCIÓN  
 Municipio: TEOPANTLÁN  
 Localidad: TEOPANTLÁN  
 Sector / Subsector: VÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 Programa / Subprograma: CAMINOS RURALES  
 Unidad de Medida: 327.95 METROS CUADRADOS  
 Objeto: 1 CALLE

Folio: 20140306	Aportación Federal	Aportación Estatal	Importe Total
RECURSOS FEDERALES 14 096 0715 4 2 01 443 1159 5 1 112 4240 2	FOPEDEP 2014		399,200.00
Total Autorizado			399,200.00

En virtud de que dichos recursos corresponden a las asignaciones Previstas en el Anexo 19 y 19.2 relativo al Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, los mismos deberán ser ejercidos y comprobados en los términos de lo estipulado por los artículos 2 fracción XLIII, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23 Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en congruencia con el artículo 4 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**RESPONSABILIDADES.-** De manera adicional, le comunico que la presente autorización de recursos se realiza de conformidad con el expediente técnico simplificado presentado por el Ayuntamiento a su digno cargo, en el sentido de que los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se asignan son responsabilidad exclusiva de esa Secretaría en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 9, Fracción VII y 50 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

**CALENDARIO Y TRÁMITE DE PAGO.-** No omito comentarle que la liberación de los recursos que se autorizan, se realizará en congruencia con el numeral 15 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 y cláusula segunda del Convenio de Coordinación que tiene por objeto la transferencia de los recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando sujeta a disponibilidad presupuestal; para los efectos del trámite de pago que realice ante la Dirección de Contabilidad de esta Secretaría, deberá indicar el número de folio al que afectará presupuestalmente.

**VIGENCIA.-** Por otra parte, le informo que en congruencia con la cláusula décima séptima del Convenio de Coordinación que tiene por objeto la transferencia de los recursos financieros provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2014, la aplicación y erogación de los recursos federales que se asignan no podrá rebasar el periodo actual de la Administración Municipal.

**CONTROL Y VIGILANCIA.-** El términos de lo establecido en el numeral 29 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 y en concordancia con lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Cláusula Décima Primera del Convenio de Coordinación referido, para la fiscalización de los recursos federales que se asignan, la Secretaría de Finanzas y Administración retendrá un monto equivalente del uno al millar del importe de cada ministración a favor de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuya cifra total asciende a \$400.00, por lo que el importe efectivo destinado a la ejecución de la obra será la cantidad de \$399,200.00.

Sin más que el particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS MENDIETA GARCÍA

C.P. Roberto Méndez Hernández, Secretario de Finanzas y Administración - Presente.  
 Mtro. Eduardo López Lara, Subsecretario de Egresos de la SFA - Presente.  
 Mtra. Wilma Patricia López Hernández, Titular de la Unidad de Inversión de la SFA - Presente.  
 Archivo  
 A/CAGOS/JHE/ET/DA  
 GFA/1





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"  
"2014, año de la Pluriculturalidad en Puebla"



PUEBLA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Unidad de Inversión

Dirección de Seguimiento a la Inversión

Número de Oficio: SFA-DSI-AI-1818/2014

Asunto: AMPLIACIÓN DE RECURSOS

Recursos Federales  
Aplicar normatividad correspondiente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de Septiembre de 2014

C. ESTEBAN RAMIREZ ROSALES

Presidente Municipal Constitucional de Teopantlán

PRESENTE

Con relación a los recursos autorizados al Ayuntamiento a su digno cargo con el oficio SFA-DSI-AI-703/2014 con fecha de recepción el día 02 de Abril de 2014, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 14, 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción V inciso b) numeral 2, 10 fracción III y 46 fracciones III, XI y XIII del Reglamento Interior de esta Dependencia; artículo Tercero inciso a) del Acuerdo Delegatorio de Facultades para suscribir Oficios de Autorización y Modificación de recursos en materia de Inversión Pública, con el presente se amplía al Ayuntamiento a su digno cargo la cantidad de \$229.81 (Doscientos Veintinueve Pesos 81/100 M.N.) para la ejecución del:

Proyecto: " ADOQUINAMIENTO EN CALLE NACIONAL (ENTRE AV. MORELOS Y BARRANCA)"  
 Tipo de obra o acción: CONSTRUCCIÓN  
 Municipio: TEOPANTLÁN  
 Localidad: TEOPANTLÁN  
 Sector / Subsector: VÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 Programa / Subprograma: CAMINOS RURALES  
 Unidad de Medida: 327.95 METROS CUADRADOS  
 Objeto: 1 CALLE

Folio: 20140306	Aportación Federal	Aportación Estatal	Importe Autorizado	Importe Ampliación	Importe Total
RECURSOS FEDERALES	14 096 0715 4 2 01 443 1159 5 1 112 4240 2	FOPEDEP 2014	399,200.00	0.00	399,200.00
RECURSOS FEDERALES	14 096 0715 4 2 01 443 1159 5 2 112 4240 2	FOPEDEP 2014	0.00	229.81	229.81
Total Autorizado			399,200.00	229.81	399,429.81

En virtud de que dichos recursos corresponden a las asignaciones Previstas en el Anexo 19 y 19.2 relativo al Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, los mismos deberán ser ejercidos y comprobados en los términos de lo estipulado por los artículos 2 fracción XLIII, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23 Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en congruencia con el artículo 4 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**RESPONSABILIDADES.-** De manera adicional, le comunico que la presente ampliación de recursos se realiza en apego a lo establecido en el numeral 18 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014. Asimismo, en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 9, Fracción VII y 50 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se amplían son responsabilidad exclusiva de ese Ayuntamiento.

**EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** No omito comentarle que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 22 de las Disposiciones, los rendimientos financieros que se asignan podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los proyectos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita.

**TRÁMITE DE PAGO.-** Para los efectos del trámite de pago que realice ante la Dirección de Contabilidad de esta Secretaría, deberá indicar el número de folio al que afectará presupuestalmente.

**VIGENCIA.-** Por otra parte, le informo que en congruencia con el numeral 22 de las Disposiciones, los recursos que se asignan deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución convenido. En caso contrario, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Sin más que el particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO. REELECCIÓN"  
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS MENDIETA GARCÍA

C.P. Roberto Moya Clemente, Secretario de Finanzas y Administración - Presente.  
 Mtro. Eduardo y Toviya Lira, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración - Presente.  
 Mtra. Virginia Cárdenas López Hernández, Titular de la Unidad de Inversión de la Secretaría de Finanzas y Administración - Presente.  
 Archivo:  
 A/CAGS/LJ/MG/RA  
 GF-383, GF-2448

